





*Ministerio de Economía*  
*Comisión Nacional de Valores*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, publicada en el Boletín Oficial de fecha 15 de octubre de 2001, dando a conocer, de conformidad con lo previsto por el Decreto N° 1035 de fecha 15 de agosto de 2001, el listado adicional de personas y entidades aprobado oportunamente por el Comité de Sanciones del CONSEJO DE SEGURIDAD de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, artículo 16 de la Resolución 1333 (2000).

Que el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional confiere a los tratados internacionales jerarquía superior a las leyes de la Nación.

Que por tanto, a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 1035/01 corresponde se proceda a complementar lo dispuesto en el Resolución General N° 375, y ordenar a las entidades sujetas a la fiscalización del Organismo que procedan a congelar sin demoras los fondos y otros activos financieros y a velar por que esos u otros fondos o recursos financieros no sean utilizados por las personas o entidades identificadas en la Resolución N° 3165 de fecha 11 de octubre de 2001 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y en su caso a dictar las normas que resulten conducentes para ello.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en la ley 17.811 y el Decreto N° 677/01, y de las Leyes N° 20.643, 24.083 y 24.441 y del Decreto N° 2284 ratificado por Ley N° 24.307.

Por ello,

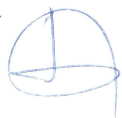
LA COMISION NACIONAL DE VALORES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyense los artículos 7° y 8° del Capítulo XXVIII DISPOSICIONES TRANSITORIAS de las NORMAS de la COMISION NACIONAL DE VALORES (N.T. 2001) texto según la Resolución General N° 375, por los siguientes:

"ARTICULO 7°.- Ordenar a los mercados de valores, las bolsas de comercio, el "MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A., la CAJA DE VALORES S.A., los"

nos  
hall  
aw





*Ministerio de Economía*  
*Comisión Nacional de Valores*

"mercados de futuros y opciones, las sociedades gerentes y depositarias de los"  
"fondos comunes de inversión, los fiduciarios financieros y toda otra persona"  
"física o jurídica sujeta al contralor y fiscalización de la COMISION NACIONAL"  
"DE VALORES, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 1035/01 del"  
"PODER EJECUTIVO NACIONAL, que procedan a congelar sin demoras los"  
"fondos y otros activos financieros de las personas o entidades identificadas en el"  
"listado remitido por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,"  
"COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO que como Anexo III integra el"  
"presente Capítulo, traducción del "Press Release" del CONSEJO DE"  
"SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS de fecha 8 de marzo de 2001 y en la"  
"Resolución N° 3165 de fecha 11 de octubre de 2001 del MINISTERIO DE"  
"RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y a"  
"velar por que esos u otros fondos o recursos financieros no sean utilizados por"  
"las personas o entidades allí contenidas."

"ARTICULO 8º.- Ordenar a los sujetos mencionados en el artículo 7º que"  
"informen dentro de las VEINTICUATRO (24) horas siguientes de producida, toda"  
"operación efectuada por las personas o entidades identificadas en EL Anexo III"  
"de este Capítulo y/o contenidas en la Comunicación "B" 6986 del 26 de"  
"septiembre de 2001 del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y"  
"en la Resolución N° 3165 del 11 de octubre de 2001 del MINISTERIO DE"  
"RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO."

ARTICULO 2º.- Notificar la presente Resolución a la BOLSA DE COMERCIO DE  
BUENOS AIRES, al MERCADO DE VALORES DE BUENOS AIRES S.A., al  
MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A., a CAJA DE VALORES S.A., a los  
Mercados de Futuros y Opciones, a las Bolsas de Comercio y Mercados de  
Valores del Interior del país, y a la CAMARA ARGENTINA DE FONDOS  
COMUNES DE INVERSION.

ARTICULO 3º.- Informar lo resuelto al MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTICULO 4º.- La presente Resolución comenzará a regir a partir del día

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "H2", "H10", and "Wall".



Ministerio de Economía  
Comisión Nacional de Valores

siguiente al de su publicación.

ARTICULO 5º.- Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mo

HUGO L. SECONDINI  
VICEPRESIDENTE

DR. JORGE LORES  
DIRECTOR

ANDRES HALL  
DIRECTOR

DR. MARIA SILVIA MARTELLA  
DIRECTORA

CARLOS E. WEITZ  
PRESIDENTE